Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

Santiago, 03 de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1304376

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304376, presentada por el contribuyente **MARIO SEGUNDO GONZALEZ, RUT** [redacted] de fecha 28/08/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Rol 3723-241: 843723117, 873723118, 843723119, 873723120 (vcto.30-06), 843723120 (vcto.30-09), 873723120 (vcto.30-11), 843723121, 873723122, 843723124, 873723216, 843723217, 873723218, 843723219, 873723220, 843723221, 873723222, 843723223, 873723224, 843723316, 873723317, 843723318, 873723319, 843723320, 873723321, 843723322, 873723323, 843723416, 873723417, 843723418, 873723419, 843723420, 873723421, 843723422 y , 873723423.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés	% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha: 2024.09.03 17:08:00 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1304376, de fecha 03 de Septiembre 2024, que incluye entrega de giro (s)según detalle				
[redacted]	[redacted]		**Santiago, 03-09-2024 11.40 hrs.**	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fecha: 2024.09.03 16:07:47 -04'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe** **Luis Alberto Cabezas**

Correo electrónico: